

REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



No. 51

Mayo 28 27

Año 1912

Extracto El ciudadano Eugenio
L. Briard, presenta su diploma de
deputado electo por Corrientes.

COMISIÓN

Mayo 27 Poderes

N. 54 1912

001

Mayo 30 Despachado
Junio 1º Aprobado

Al archivo



Reserutirio General i proclamacion de Dipu-
tados Nacionales electos doctor Eugenio C.
Breard i otros, efectuado el 25 de Mayo de
1912.



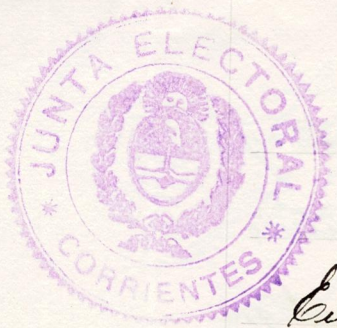
748 Adm...

Corrientes



Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Escrutinio General

En la Ciudad de Lanús, a veinte y cinco días del mes de Mayo de mil novecientos doce, el señor Presidente de la Junta Escrutadora de este Distrito Electoral, ante mi Secretario, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo sesenta y cuatro de la ley 8.871, para relacionar el proceso electoral verificado en el acto electoral del siete de Abril y en el complementario del diez y nueve del presente, en esta Provincia, para la renovación parcial de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, causo que:

Este distrito, por el número de empadronados, ha formado (272) doscientos setenta y dos Colegios Electorales, ampliado en (6) seis urnas, con los registros complementarios remitidos del Ministerio del Interior, tres días antes del acto electoral, de manera que la elección se verificó el siete de Abril, en los (278) doscientos setenta y ocho Colegios.

El 8 de Abril, de acuerdo con el decreto de fs 18 vuelta, la Junta Escrutadora, que presido, dió comienzo al escrutinio (fs 19 r.), ajustándose al art 60 de la ley 8871, en toda su estrictez, es decir, escrutando solamente aquellas urnas que su contenido o sea el número de sobres, se hallan de acuerdo con la decla-

= ración del Presidente del Cauce o el registro respectivo y
declarando nulas las que estaban en desacuerdo. Este criterio
ha predominado hasta f. 38, en que la junta quedó desintegra-
da momentáneamente de dos de sus miembros titulares, - el vo-
cal doctor Aurelio Veron i el surerito, constituyéndose por
el suplente doctor Alberto Balbastro i el innaculado doctor
Martín Jaitia (f. 41), bajo la presidencia del Procurador
Fiscal doctor José F. Sales, sustituto del infrascripto. - Ha
nueva junta, con el voto en disidencia del vocal doc-
tor Jaitia, adoptó el criterio de la tolerancia hasta tres,
en el mas o en el menos, de acuerdo con lo resuelto por
las juntas de varias otras Provincias, hasta f. 64, en que
la junta titular volvió nuevamente en funciones, y desde
entonces promiguióse la serenitacion conforme al co-
munejo, declarando solo suspendidas las vueltas, en que el mi-
nimo de sabres, cualquiera sea éste, no estuviera de acor-
do con el acta o registro, a fin de que terminado el esenti-
vio se adoptara una resolución de caracter general
respecto.

A f. 83, se acuerda por las consideraciones consignadas
en el acta de la página citada, aceptar la tolerancia -
con la disidencia del vocal doctor Veron, porque era el
criterio que predominaba en la mayoría de las otras jun-



tas, y en esas condiciones se creuntaron (222) doscientos veintete i dos urnas, contándose entre ellos los que estaban caufor= uel entre el número de pobres i acta, anulándose en defi= nitiva, cincuenta i seis mesas, por varias causas ya men= cionadas. —

Posteriormente (fs. 120), se creuntó la mesa única de la 5^a Sección de General Paz que estaba entre las anuladas por no haberse recibido los registros a tiempo, pero habiendo sido remitidos por el Canoe más tarde y en condiciones le= gales su piene y sellos, se hizo la creuntación. — Tam= bién se ha resuelto que la creuntación de las mesas 1^a i 2^a de la 3^a Sección de Bella Vista, se efectuara en una so= la mesa, porque el número de inscriptos no alcan= zaba para las dos; de donde resulta que las mesas anuladas quedaban reducidas a (54) cincuenta i cuatro, dando a la vez el total de 276 Colegios, en vez de 278.

En elección complementaria del 19 de Mayo, se ha veri= ficado en las condiciones caniguadas en acta, de fs 127 y siguientes; y V. H. se informará por esas piezas, de que en su paritotalidad el número de pobres están de acuer= do con las actas.

En los actos respectivos se expresan las causas por= que no se han instalado cinco mesas de varios Colegios; y

Tambien se ha anulado una mesa.

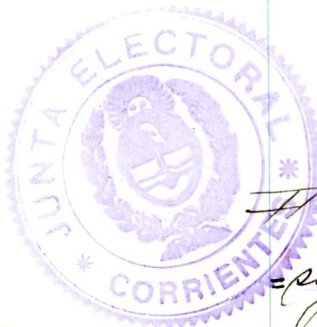
De manera que de los 276 mesas formadas, las elecciones solo se verificaron en 270 mesas.

El número total de electores esentados asciende á 36.023; según el esentativo general practicado, cuyo cantaje y suma total se ha encomendado á dos Candados Públicos (Fs. 134 v.) que en cuadro se para de se acompaña para mejor inteligencia, con respecto á los candidatos, en el orden siguiente:

Al Dr. Manuel Morai Oraygo	14.515	votos
Ed " José R. Sáenz	12.871	"
Ed " Ramón O. Beltrán	12.921	"
Ed " Eugenio C. Breard	14.367	"
Ed " Pedro C. Sánchez	8.742	"
Ed " Ernesto C. Ezquer	8.773	"
Ed " Pedro Gumma Sato	8.770	"
Ed Sr. Angel S. Blanco	2.702	"
Ed Dr. Luis Barbarrá	2.681	"
Ed " Pedro S. Madariaga	2.638	"

Asi mismo se acompaña en cuadro separado el resumen de los votos sueltos emitidos por personas determinadas.

— Por tanto, y de acuerdo con las facultades con-



— Siguiendo en el art. 63 de la ley 8871, el infarecripto, pre-
senta nueva interrogación que hace a los candidatos
Presentes, si tenían que protestar de este escrutinio,
quienes se remiten a las protestas i réplicas consig-
nadas anteriormente; y en su consecuencia, el Presi-
dente de la Junta declara proclamados Diputados
electos por mayoría de votos a los doctores Ma-
nuel Mora i Chaizo, José R. Sáenz, Ramón
A. Beltrán i Eugenio E. Bressard.

— En cuanto al pedido de nulidad, por causa del
duplicamiento de la lista de candidatos de la coa-
lición gubernista, el suerito se remite al prome-
ciamiento hecho por la Junta a fs. 41 vta., con re-
misión de las boletas a que se refiere el art. 104,
insinuándose las demas, hoy a las 3 p.m.

Por las consideraciones expuestas, a juicio de la
Junta, de acuerdo con las constancias del expedien-
te, el acto sancionado de este Distrito Electoral tiene
todos los visos de la legalidad, porque se ha
desarrollado con amplia libertad, para todos
los partidos que han concurrido a sufragar por los
candidatos de su preferencia. No ha existido coac-
ción de ninguna clase, a estar a los informes impar-
ciales recogidos por la Junta; i si bien es cierto
que en algunos Colegios se han protestado del acto

comicial, la H. Cámara se penetrará de los términos de esas protestas que van agregadas al expediente para su deliberación i resolución; abrigando el infrascripto la confianza de que la H. Cámara, cumplida de las cautancias del proceso electoral desarrollado en esta Provincia, le prestará su sanción legal.

Dado, sellado i firmado, en el Salon de la Legislatura de la Provincia de Corrientes, en la fecha arriba expresada.

P. Borrut



Cecilia Borrut
Secret. Electoral.

